

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONES PARA EFICIENTAR EL PROGRAMA NACIONAL ALERTA ÁMBER MÉXICO DE LAS DIPUTADAS XIMENA TAMARIZ GARCÍA Y KATHIA MARÍA BOLIO PINELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Las suscritas Diputadas Federales Ximena Tamariz García y Kathia María Bolio Pinelo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como del 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tenemos a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES.

De acuerdo con información del periódico El Universal [*], el pasado domingo 15 de julio del año en curso, la niña Ana Lizbeth Polina Ramírez de ocho años de edad, fue raptada por un hombre desconocido en la colonia Vistas del Río, en las inmediaciones de las oficinas de la ruta de autobuses 572, lugar en el que laboraba su madre.

El fiscal general de Nuevo León, Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, señaló que el rapto de la niña ocurrió el domingo alrededor de las 19:00 horas. Según se observó en videos de seguridad, Ana Lizbeth estaba jugando afuera de las oficinas señaladas cuando un hombre adulto la abordó.

Los padres de la niña, al notar su ausencia, y después de buscarla un rato, dieron aviso a la policía municipal de Juárez, quienes, en conjunto, realizaron nuevas labores de búsqueda. Información reportada por el periódico El Universal, señala que el reporte se realizó a las 23:00 horas por medio del número de emergencias 911.

No obstante ello, no fue sino hasta la mañana del lunes 16 de julio, es decir, al día siguiente, que la madre de Ana Lizbeth acudió al Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Juárez, desde donde se notificó a la Fiscalía General la desaparición de la niña. De esta forma, a las 9:00 de la mañana se emitió la alerta AMBER, al considerar el riesgo inminente que corría la vida de la menor.

Por desgracia, le martes 17 del mismo mes se localizó sin vida el cuerpo de una niña en un lote baldío ubicado en la misma colonia donde ocurrió el rapto de Ana Lizbeth. El fiscal del estado informó al día siguiente que estudios científicos realizados por el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, en apoyo a la Agencia Estatal de Investigaciones, permitieron confirmar que el cadáver correspondía al de la niña Ana Lizbeth, y también se determinó que la causa de su muerte fue asfixia por sofocación.

El fiscal comentó que el asesinato de la niña habría ocurrido el domingo por la noche, luego que su desaparición de registró alrededor de las 19:00 horas del mismo día.

El mismo miércoles 18, un juez giró una orden de aprehensión contra Juan Fernando "N", de 37 años, presunto responsable de la desaparición y asesinato de Ana Lizbeth. Y la madrugada del jueves 19, el ex policía, y principal sospechoso, fue detenido e ingresado al Penal de Topo Chico, Nuevo León.

No omitimos señalar que el Fiscal también indicó que la dependencia a su cargo investiga si la autoridad municipal de Juárez tiene alguna responsabilidad por no haber informado de inmediato a la Fiscalía.

En Acción Nacional consideramos muy lamentables estos hechos ocurridos en el estado de Nuevo León. Nos preocupa también que situaciones como estas sean cada vez más comunes en varias entidades federativas de nuestro país.

Según datos de la Unicef México, cada día tres niñas, niños o adolescentes mueren víctimas de la violencia [*]. Es decir, cada semana mueren en el país 21 menores a consecuencia de actos violentos y la cifra aumenta a 90 niños muertos cada mes. Para agravar la problemática, una de cada cinco personas desaparecidas en México son niñas, niños o adolescentes.

Creemos que estos eventos tan desafortunados bien pudieron haberse evitado de existir una mejor coordinación y cooperación entre las autoridades municipales y estatales en la aplicación del Protocolo Nacional Alerta AMBER México.

En el caso sucedido en Nuevo León, consideramos que hubieron fallas tanto en la aplicación como en algunos de los procesos que dan vida al mecanismo por el que se activa la Alerta señalada.

Creemos que si la policía municipal hubiera coadyuvado a la activación de la Alerta AMBER desde el momento en que los padres reportan la desaparición de su hija, habrían sin duda aumentado las posibilidades de una pronta localización y protección de la niña. Quizás lo mismo hubiera sucedido si los mecanismos de denuncia de desaparición de menores se vincularan con la activación de dicha Alerta.

Terriblemente hoy en nuestro país es una realidad desgarradora la desaparición y muerte de muchas niñas, niños y adolescentes. Las causas de ello pueden ser varias, con solo observar los hechos descritos, podríamos señalar que muchas veces ha sucedido así debido a las actuaciones negligentes de las autoridades involucradas; y otras, por las escasas evaluaciones y mejoras al mecanismo que da vida a la activación de la alerta AMBER.

Al respecto, es pertinente señalar que el Protocolo Nacional Alerta AMBER México establece que la activación de la Alerta deberá ser de manera inmediata, sin dilación alguna con previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate [*].

En la página del gobierno del Estado de Nuevo León [*], se señala que para solicitar la Alerta, debe acudir a la Agencia Estatal de Investigaciones y presentar los siguientes documentos: Reporte del desaparecido, Identificación oficial y fotografía donde se aprecien rasgos físicos de la persona desaparecida. Asimismo, se reitera que la activación de la alerta será de manera inmediata, sin retraso alguno con previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate.

En el caso que nos ocupa, si bien fue evidente que se cumplían con todos los criterios de activación (edad, el riesgo inminente de sufrir daño grave y la suficiente información sobre la niña desaparecida), no se emitió la alerta AMBER inmediatamente después de la denuncia de desaparición hecha por los padres de la niña desaparecida ante la policía municipal, sino hasta la mañana del día siguiente. Haciéndose evidente un retraso de más de 10 horas en la emisión de tal Alerta.

Tampoco fueron evidentes la actuaciones de las autoridades municipales involucradas priorizando el interés superior de la niña desaparecida a fin de salvaguardar su integridad y vida, tal como es su responsabilidad hacerlo de acuerdo con lo establecido en el párrafo noveno del artículo cuarto de nuestra Constitución y en las disposiciones legales de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el Grupo Parlamentario del PAN reconocemos a la Alerta AMBER México como un mecanismo fundamental para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de

sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

No obstante ello, consideramos que seguirá fallándose en la consecución de sus objetivos de no hacerse ajustes a tal mecanismo; y de no trabajarse por mejorar las actuaciones de las autoridades locales (estatales y municipales) en la implementación del mismo.

Al respecto, creemos que es urgente que las autoridades municipales y estatales de las entidades federativas mejoren sus mecanismos de coordinación y cooperación; y asimismo, consideramos que deben hacerse los ajustes necesarios para que los números de emergencias como el 911, a través de los cuales se hagan denuncias de desaparición, se vinculen directamente con el mecanismo para activar la alerta AMBER.

Por tanto, y en consideración de lo antes expuesto, presentamos ante esta soberanía la siguiente proposición con.

PUNTO DE ACUERDO.

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales de todas las entidades federativas a revisar y, en su caso, mejorar los mecanismos de coordinación y cooperación en la aplicación del Protocolo Nacional Alerta AMBER México, a efectos de que al momento de la denuncia por desaparición de niñas, niños y adolescentes ante las autoridades correspondientes, se active tal Alerta de manera inmediata y sin dilación alguna, previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente las autoridades Federales, estatales y municipales competentes a que se lleven a cabo las acciones necesarias para relacionar con la activación inmediata de la Alerta AMBER todos los números de emergencias como el 911, a través de los cuales se realicen denuncias por desaparición de niñas, niños y adolescentes.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a xx de xxxx de 2018.

Diputadas Ximena Tamariz García (rúbrica).

Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica).

[*]Ver <http://www.eluniversal.com.mx/estadosloquesabemosdeanalizbethlaninaraptadaennuevoleon>, consultado el 20 de julio de 2018.

[*]Datos tomados de <http://www.nacion321.comciudadanosasicomoanalizbethcadadiaenmexicomueren3ninosporviolencia>, consultado el 20 de julio de 2018.

[*]Ver https://gruporeforma.elnorte.comgraficohtml5monterreycodigoAmberHTML/protocolo_amber.pdf, consultado el 20 de julio de 2018.

[*]Ver <http://www.nl.gob.mx/ayudalocalizarpersonasdesaparecidas>, consultado el 20 de julio de 2018.